

artículo 91.2 h) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa del 50% del valor de las obras e instalaciones en zona de servidumbre de tránsito.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 -3ª planta- Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 24 de septiembre de 2009.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/14280

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Confección y exposición pública del padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua para el primer y segundo trimestre del ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por la Sección de Tributos del Gobierno de Cantabria, ha sido confeccionado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Abastecimiento de agua correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio 2009, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer y segundo trimestre del 2009 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 16 de septiembre de 2009 al 19 de noviembre de 2009, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de septiembre de 2009.-La alcaldesa en funciones, Carmen Mier Fernández.

09/14384

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del primer trimestre de 2009, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre de 2009 y el 21 de diciembre de 2009.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 17 de septiembre de 2009.-El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/14172

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio de subasta de bienes y derechos

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace Saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos, que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 23 de junio de 2009, por el Órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 21 de octubre de 2009, a las 9:00 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del R.G.R., enunciado.

LOTE ÚNICO

-Tipo 1.ª Licitación: Ochocientos euros (800 euros), en cuya cantidad no van incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes a enajenar.

-Depósito fijado para 1.ª Licitación: 160 euros.

-Descripción de los bienes y derechos a subastar: Vehículo: matrícula 3107-FYD; marca Kymco; modelo Grand Dink; tipo motocicleta 2 ruedas sin sidecar; número bastidor RFBS4001271103918

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1.º- Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Ser-